



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2017-00089 -00
Decisión	Reconoce personería - accede

Para representar a la parte demandada **Carlos Hernando Cabras Caviedes**, se le reconoce personería suficiente al abogado **Javier Omar García Rozo** portador de la T. P. 219.492 del C. S. de la J., de conformidad con el poder que le fue conferido.

Frente a la solicitud de retiro del oficio de desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **350-187592** registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, se accede a lo solicitado y se ordena expedir copia de dicho oficio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7025eb413d421797ecbbf1df5ef03c33ab4fb86069ed563da9ca16ae238b112

Documento generado en 15/10/2021 11:41:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>